



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación**

Distr: General
16 de febrero de 2011

Español
Original: Inglés

**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento
fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos
químicos peligrosos objeto de comercio internacional
Conferencia de las Partes**

Quinta reunión

Ginebra, 20 a 24 de junio de 2011

Tema 7 del programa provisional*

Programa de trabajo de la secretaría y aprobación del presupuesto

Programa de trabajo y presupuesto propuesto para el bienio 2012-2013

Nota de la secretaría

Introducción

1. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objetos de comercio internacional adoptó la decisión RC-4/12, sobre financiación y presupuesto para el trienio 2009–2011, en la que, entre otras cosas, pidió a los secretarios ejecutivos de la secretaría del Convenio que:

- a) Sigam aumentando la eficacia en la utilización de los recursos financieros y humanos de conformidad con las prioridades establecidas por la Conferencia de las Partes e informen sobre los resultados de sus gestiones;
- b) Preparen un presupuesto para el bienio 2012–2013 para que la Conferencia de las Partes lo examine en su siguiente reunión ordinaria y expliquen los principios fundamentales y los supuestos sobre los que se basa el presupuesto;
- c) Incluyan en el proyecto de presupuesto operacional para el bienio 2012–2013 tres hipótesis de financiación distintas basadas en:
 - i) Su evaluación del crecimiento requerido del presupuesto operacional para financiar todas las propuestas planteadas a la Conferencia de las Partes que tengan consecuencias para el presupuesto;
 - ii) El mantenimiento del presupuesto operacional al nivel de 2009–2011 en valores nominales;
 - iii) Un aumento del presupuesto operacional del 10% en valores nominales respecto del nivel de 2009–2011;

* UNEP/FAO/RC/COP.5/1/Rev.1.

d) De conformidad con el párrafo 20 de la decisión RC-1/4, dispongan lo necesario para la realización de auditorías periódicas de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas y, cuando proceda, soliciten los informes de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y los presenten a la Conferencia de las Partes, junto con las respuestas de la secretaría.

2. En respuesta a las solicitudes que figuran *supra* y para prestar asistencia a la Conferencia de las Partes en su examen de las cuestiones presupuestarias, la secretaría ha preparado la información que se ofrece *infra*.

I. Programa de trabajo, dotación de personal y presupuesto para el bienio 2012-2013

3. En consonancia con el formato de la estructura programática aprobado por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, utilizados por el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, el programa de trabajo del Convenio de Rotterdam durante el bienio 2012-2013 se ha organizado en torno a dos responsabilidades básicas de la secretaría. La primera es la organización y la gestión de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios; la segunda es el desempeño de las funciones programática y de apoyo, que incluyen varias actividades organizadas bajo tres encabezamientos relativos a la implementación eficaz del Convenio y las actividades conjuntas entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.

4. La primera responsabilidad básica incluye la preparación y celebración de la sexta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, las reuniones ordinarias octava y novena del Comité de Examen de Productos Químicos y dos reuniones de la Mesa de la Conferencia de las Partes.

5. La segunda responsabilidad básica incluye una amplia variedad de actividades para apoyar la implementación del Convenio. Esas actividades se han organizado en atención a los temas siguientes:

- a) Apoyo jurídico;
- b) Prestación de asistencia técnica;
- c) Divulgación y concienciación del público;
- d) Gestión de los conocimientos y la información;
- e) Dirección ejecutiva, gestión y planificación estratégica;
- f) Equipo de oficina y servicios.

6. La segunda esfera principal del programa de trabajo propuesto para el período 2012-2013, sobre las actividades conjuntas entre los tres convenios, se ha organizado similarmente, de la manera siguiente:

- a) Asistencia técnica:
 - i) Elaboración de herramientas para apoyar a los países en la implementación del Convenio;
 - ii) Programas de fomento de la capacidad a nivel regional;
 - iii) Apoyo a la gestión racional de los productos químicos los desechos a nivel nacional;
- b) Actividades científicas y técnicas;
- c) Centros regionales;
- d) Mecanismo de intercambio de información;
- e) Concienciación del público, divulgación y publicaciones;
- f) Presentación de informes;
- g) Servicio de corretaje;
- h) Gestión general.

7. Las tres secretarías prepararon las actividades conjuntas sobre la base de propuestas formuladas por los grupos temáticos entre secretarías que, en consonancia con las decisiones

sobre sinergias, han sido establecidos para elaborar e implementar actividades conjuntas en las esferas que se reseñan en el párrafo precedente¹. La propuesta sobre las actividades conjuntas fue acordada por el Equipo de supervisión de las sinergias, integrado por los secretarios ejecutivos de los tres convenios, y dos representantes del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, respectivamente. El Equipo convino en que la financiación para las actividades conjuntas se incluyese en los presupuestos propuestos para los tres convenios.

8. El presupuesto propuesto para el bienio 2002-2013, con sus tres hipótesis de financiación alternativas, que figura en el documento UNEP/FAO/RC/COP.5/24/Add.1, ha sido objeto de examen y observaciones por la Oficina del Director Ejecutivo como parte del proceso de examen interno establecido en el PNUMA.

9. En el documento UNEP/FAO/RC/COP.5/25/Add.1 se ofrecen más detalles sobre las actividades conjuntas.

10. Para cada uno de los elementos incluidos en el programa de trabajo se ofrece información detallada sobre el mandato, los objetivos pertinentes y los indicadores de logros y desempeño para el presupuesto programático y los resultados previstos.

11. En la elaboración del programa, el objetivo general ha sido brindar un programa íntegro de actividades que corresponda a las necesidades de los países en su tarea de implementar el Convenio. También concuerda con los elementos de la decisión conjunta adoptada por las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en sus reuniones extraordinarias simultáneas, celebradas en Bali (Indonesia) del 22 al 24 de febrero de 2010. Además, las actividades dirigidas a facilitar la implementación del Convenio por las Partes que requieren la participación de una amplia variedad de entidades asociadas y facilitan la ejecución a nivel regional, han sido reforzadas ulteriormente e incluyen actividades conjuntas con las secretarías de los convenios de Basilea y Estocolmo, así como una variedad de entidades asociadas a los niveles internacional, regional y nacional.

12. En la sección A de los anexos I y II se describen los programas de trabajo en las respectivas hipótesis de financiación. Para cada actividad específica del programa de trabajo se ofrece una estimación de los recursos necesarios para su implementación, divididos entre el Fondo Fiduciario General para el presupuesto operacional (RO) y el Fondo Especial Fiduciario de carácter voluntario (RV). Las estimaciones abarcan tanto partidas relacionadas con personal como las demás partidas. Los gastos correspondientes al personal, cuya fuente de financiación es el Fondo Fiduciario General, se distribuye entre todas las actividades realizadas conjuntamente por los funcionarios de los tres convenios y las actividades específicas del Convenio de Rotterdam. La asignación de los gastos correspondientes al personal se basa en un estudio sobre asignación de tiempo realizado durante el período 2009 a 2010 para actividades realizadas en esos años.

13. En la elaboración del presupuesto, los costos estándares de personal correspondientes a 2011 para los lugares de destino Ginebra y Roma se aplicaron de conformidad con la política presupuestaria de las Naciones Unidas y se ajustaron en un 4% para calcular los costos correspondientes al personal para el bienio 2012-2013, según se muestra en la sección D.

14. En comparación con el período 2010-2011, los costos salariales estándares de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013 son alrededor de un 10% superiores, lo cual en gran medida se debe al debilitamiento del dólar de los Estados Unidos frente al franco suizo y el euro.

15. Los costos no relacionados con el personal incluyen partidas relativas a los consultores, los servicios contractuales, los viajes y la presentación de informes, así como gastos operacionales, costos de mantenimiento de las oficinas, comunicaciones, suministros, equipo de computación y otros gastos.

16. Las actividades básicas de la secretaría, incluido el funcionamiento de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios, se financian con cargo al Fondo Fiduciario General y contribuciones en especie de la FAO y el PNUMA. Las actividades de asistencia técnica y los viajes de los participantes de países en desarrollo a las reuniones de la Conferencia de las Partes se financian mediante contribuciones de carácter voluntario del Fondo Fiduciario Especial.

1 La decisión IX/10 de la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea, la decisión RC-4/11 de la Conferencia de las Partes del Convenio de Rotterdam y la decisión SC-4/34 de la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo se conocen como las "decisiones sobre sinergias". Son decisiones sustancialmente idénticas mediante las cuales las conferencias de las Partes instan a que se aumente la cooperación y la coordinación entre los tres convenios.

Muchas actividades se sufragan con recursos aportados por ambos fondos. En la sección B de cada hipótesis de financiación se ofrece un resumen de los costos pormenorizados que se han de financiar con cargo a los dos fondos fiduciarios.

17. Mediante el párrafo 5 de la decisión RC-4/12, la Conferencia de las Partes invitó a los órganos de dirección del PNUMA y la FAO a que siguieran prestando apoyo financiero para el funcionamiento del Convenio y su secretaría durante el período 2009-2011.

18. La parte de la secretaría ubicada en Ginebra seguirá beneficiándose de contribuciones en especie del PNUMA en el período 2012-2013 para compensar los costos del presupuesto operacional a un nivel de aproximadamente 250.000 dólares de los EE.UU. en forma de asesoramiento jurídico y apoyo financiero y administrativo de carácter general. Esas contribuciones en especie se ven incrementadas en gran medida mediante la implementación a nivel regional, conjuntamente con la secretaría, del programa de trabajo del PNUMA en relación con los productos químicos. Se prevé que en 2012 y 2013 el valor de esa contribución en especie adicional supere anualmente el millón de dólares de los EE.UU., concentrados a los niveles regional y nacional. La secretaría también se verá beneficiada con la ampliación del apoyo y las eficiencias administrativas mediante los servicios conjuntos compartidos con las secretarías de los convenios de Basilea y Estocolmo.

19. La FAO se propone mantener sus contribuciones financieras a la secretaría. Se prevé que las contribuciones incluyan el puesto de cosecretario ejecutivo (25% de un puesto D-1), un puesto del cuadro orgánico de categoría P-5, un puesto del cuadro orgánico de categoría P-3 y 25 % de un puesto administrativo del cuadro de servicios generales (lo cual totaliza aproximadamente 510.000 dólares de los EE.UU. a valores correspondientes a 2012). Habida cuenta de que la continuación de la contribución de la FAO a los gastos de la secretaría por concepto de personal está supeditada a la continuación del apoyo de la FAO, mediante el párrafo 5 de su decisión RC-2/7 la Conferencia de las Partes estableció una reserva de contingencia. En el presupuesto para 2012-2013 se ha dispuesto un incremento del fondo de contingencia por un monto de 43.856 dólares de los EE.UU., lo cual aumenta el fondo de contingencia a 530.596 dólares de los EE.UU. en 2013.

20. La parte de la secretaría ubicada en Roma también se beneficia de las contribuciones anuales en efectivo aportadas por el Programa Ordinario de la FAO (cuotas) para actividades enumeradas en el Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario que ascienden al menos a 347.000 dólares de los EE.UU., y contribuciones en especie en forma de asesoramiento jurídico, apoyo administrativo, espacio para oficinas, instalaciones de conferencias, y apoyo técnico proporcionado por 16 oficiales de protección fitosanitaria subregionales o regionales de la FAO, todo lo cual, según estimaciones, se podría calcular en alrededor de 360.000 dólares de los EE.UU. anualmente, lo que equivaldría a un total anual de aproximadamente 700.000 dólares de los EE.UU.

21. Las contribuciones de los países anfitriones al Fondo Fiduciario General totalizan anualmente 1,2 millones de euros, que son aportados por los gobiernos de Italia y Suiza (600.000 euros cada uno). En el informe financiero y examen de la situación de dotación de personal de la secretaría (UNEP/FAO/RC/COP.5/23) se incluye un informe financiero pormenorizado sobre la situación, al 30 de noviembre de 2010, del Fondo Fiduciario General y el Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario.

22. En la sección C de las hipótesis de financiación figura información relativa a las contribuciones anuales que las Partes hacen al Convenio sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2010-2012 adoptada por la Asamblea General en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009.

23. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que preparase el presupuesto operacional según tres hipótesis de financiación. En consecuencia, la secretaría ha preparado las tres hipótesis de financiación presupuestarias que figuran a continuación para el programa de trabajo correspondiente a 2012-2013:

- a) Evaluación por los secretarios ejecutivos de la tasa de crecimiento necesaria del presupuesto operacional, que figura en el anexo I del documento UNEP/FAO/RC/COP.5/24/Add.1;
- b) Mantenimiento del presupuesto operacional al nivel de 2010-2011 en valores nominales, que figura en el anexo II del documento UNEP/FAO/RC/COP.5/24/Add.1;
- c) Aumento del presupuesto operacional en un 10% en valores nominales respecto del nivel de 2010-2011, que figura en el anexo I del documento UNEP/FAO/RC/COP.5/24/Add.1. Habida cuenta de que la evaluación de los secretarios ejecutivos arrojan que el presupuesto se debe incrementar en un 9,3% respecto del presupuesto para 2010-2011, el mismo presupuesto propuesto

abarca también esta hipótesis de financiación, y, en consecuencia, no hay ningún presupuesto presupuesto separado correspondiente a esta última hipótesis.

24. En el anexo III del documento UNEP/FAO/RC/COP.5/24/Add.1 figura una comparación de las tres hipótesis de financiación y sus consecuencias para la implementación del programa de trabajo en 2012-2013.

II. Evaluación por los secretarios ejecutivos sobre la tasa de crecimiento necesaria del presupuesto operacional para 2012-2013

25. En esta hipótesis de financiación se presenta la evaluación por los secretarios ejecutivos del presupuesto operacional en el marco del Fondo Fiduciario General para el bienio 2012-2013 que sería necesario para financiar todas las propuestas presentadas a la Conferencia de las Partes.

26. El presupuesto operacional total ascendería a 8.638.874 dólares de los EE.UU. para el bienio 2012-2013; o sea, un aumento del 9,3% respecto del presupuesto aprobado para el trienio 2009-2011.

27. La estimación del costo en el marco de esta hipótesis de financiación para las actividades financiadas con cargo al Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario para el bienio 2012-2013 asciende a 5.105.114 dólares de los EE.UU.; o sea, un aumento del 16,5% respecto de la estimación del costo de esas actividades para el trienio 2009-2011, de lo cual la Conferencia de las Partes tomó nota en su cuarta reunión.

28. La ejecución de este programa de trabajo, incluidas las actividades específicas relativas al Convenio de Rotterdam y las conjuntas de los tres convenios, no supondrá ningún cambio en el actual nivel de dotación de personal.

III. Mantenimiento del presupuesto operacional al nivel de 2009-2011 en valores nominales

29. En esta hipótesis de financiación se presenta una opción para mantener el presupuesto operacional para el bienio 2012-2013 al mismo nivel en valores nominales del presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes para el trienio 2009-2011.

30. El presupuesto operacional total ascendería a 7.960.233 dólares de los EE.UU. para el bienio 2012-2013; o sea, un aumento del 0,7% respecto del presupuesto aprobado para el trienio 2009-2011.

31. La estimación del costo en el marco de esta hipótesis de financiación para las actividades financiadas con cargo al Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario para el bienio 2012-2013 es de 4.890.414 dólares de los EE.UU.; o sea, un aumento del 11,6% respecto de la estimación del costo de esas actividades para el trienio 2009-2011, de lo cual la Conferencia de las Partes tomó nota en su cuarta reunión.

32. Las consecuencias de esta hipótesis de financiación para la secretaría serían imposibilitarle proseguir sus actividades relativas a la continua elaboración y actualización de publicaciones como parte de su repertorio de recursos, organizar reuniones de la Mesa con la presencia física de los participantes, así como traducir, imprimir y distribuir documentos de orientación para la adopción de decisiones. En el anexo III del documento UNEP/FAO/RC/COP.5/24/Add.1 se ofrece más información sobre esas consecuencias.

33. La ejecución de este programa de trabajo, que abarca las nuevas actividades relacionadas específicamente con el Convenio de Rotterdam y las actividades conjuntas de los tres convenios, eliminaría las actividades antes mencionadas, con inclusión de los costos correspondientes a personal de 1,5 puestos del cuadro de servicios generales, incluido el 25% de cada uno de los puestos de secretario (uno en la FAO y uno en el PNUMA), y todos los demás costos conexos no relacionados con personal tanto en el marco del Fondo Fiduciario General como en el del Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario.

IV. Aumento del presupuesto operacional respecto del nivel de 2009-2011 en un 10% en valores nominales

34. En esta hipótesis de financiación se enuncia la opción de aumentar el presupuesto operacional correspondiente al bienio 2012-2013 en un 10% en valores nominales respecto del presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes para el trienio 2009-2011.
35. El presupuesto operacional total estaría al mismo nivel que el descrito para el marco de la primera hipótesis de financiación, la evaluación de los secretarios ejecutivos del crecimiento necesario del presupuesto operacional para 2012-2013, que representa un aumento del 9,3 % respecto del presupuesto aprobado para el bienio 2009-2011.
36. La estimación del costo de las actividades financiadas con cargo al fondo fiduciario especial de carácter voluntario para el bienio 2012-2013 se mantiene al mismo nivel que el descrito en el párrafo 27 *supra* y representa un aumento del 16,5% respecto de la estimación del costo de las actividades en el marco del Fondo Fiduciario Especial para el trienio 2009-2011, de lo cual la Conferencia de las Partes tomó nota en su cuarta reunión.
37. La ejecución de este programa de trabajo, incluidas las actividades relacionadas específicamente con el Convenio de Rotterdam y las actividades conjuntas de los tres convenios, no supondrá ningún cambio en el actual nivel de dotación de personal.

V. Continuación del aumento de la eficiencia en la utilización de los recursos financieros y humanos

38. En consonancia con las decisiones sobre sinergias, durante 2010 se han realizado actividades dirigidas a mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos financieros y humanos incrementándose para ello la cooperación y la coordinación entre las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. La secretaría ha derivado beneficios en materia de eficiencia a partir de esa cooperación y coordinación en la implementación de sus programas y actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad, así como mediante el apoyo que la Sección de Servicios Conjuntos para los Convenios ha prestado a esas actividades.

VI. Realización de auditorías ordinarias

39. Durante el bienio 2008-2009, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas llevó a cabo una auditoría para examinar la relación que existe entre el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales, la cual requirió la realización de una visita en noviembre de 2009 a las secretarías de los convenios ubicadas en Ginebra, incluidas las de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.
40. Los resultados de esa auditoría figuran en el informe de la Junta de Auditores para el PNUMA correspondiente al bienio 2008-2009 (que se recoge parcialmente en el documento A/65/5/Add.6).
41. El Cosecretario Ejecutivo de la secretaría del Convenio (parte del PNUMA) ha pedido al PNUMA que en el plan de trabajo para 2010 de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas incluya una auditoría de la gestión estratégica de los acuerdos ambientales multilaterales a los que el PNUMA proporciona servicios de secretaría y funciones que incluyan acuerdos administrativos, gobernanza, rendición de cuentas y supervisión. En el documento UNEP/FAO/RC/COP.5/25/Add.5 se incluyen más detalles sobre la auditoría solicitada.

Medidas que la Conferencia de las Partes podría adoptar

42. La Conferencia de las Partes tal vez desearía:
- a) Aprobar el programa de actividades y presupuesto operacional para el bienio 2012-2013;
 - b) Autorizar a los secretarios ejecutivos de la secretaría del Convenio a que asuman compromisos hasta el monto del presupuesto operacional aprobado, con cargo a recursos en efectivo disponibles;
 - c) Autorizar a los secretarios ejecutivos de la secretaría del Convenio a hacer transferencias de hasta un 20% de un sector de consignaciones principal del presupuesto aprobado a otros sectores de consignaciones principales;

-
- d) Acoger con satisfacción la contribución anual de 1,2 millones de euros prometida por los gobiernos anfitriones de la secretaría del Convenio para compensar los gastos previstos;
- e) Aprobar los niveles de dotación de personal para la secretaría para el bienio 2012-2013;
- f) Aprobar una escala de cuotas indicativa para la distribución de gastos para el bienio 2012-2013, y autorizar a los secretarios ejecutivos de la secretaría del Convenio a que, en consonancia con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, ajusten la escala para incluir a todas las Partes para las que el Convenio entre en vigor antes del 1 de enero de 2012 para 2012 y antes del 1 de enero de 2013 para 2013;
- g) Reiterar a las Partes que está previsto que las contribuciones al presupuesto operacional para un año civil dado se abonen el 1 de enero de ese año, e instarles a que abonen sus contribuciones sin demora y en su totalidad;
- h) Tomar nota de las estimaciones sobre financiación incluidas para las actividades en el marco del Convenio que se financiarán con cargo al Fondo Fiduciario Especial del Convenio, e instar a las Partes e invitar a las entidades que no son Partes, conjuntamente con otras entidades, a que contribuyan a ese Fondo;
- i) Pedir al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prorrogue la vigencia de los dos fondos fiduciarios del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2013, con sujeción a su aprobación por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- j) Pedir a los secretarios ejecutivos de la secretaría del Convenio que preparen un presupuesto para el bienio 2014-2015 para que la Conferencia de las Partes lo examine en su sexta reunión ordinaria.
-